

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN:03	FECHA:02/01/2019

RADICADO:
2022CS033973-1
 FECHA: 2022-08-03
 2022COR00017907

Pitalito Huila, Agosto 3 de 2022

Señor(a)
 ABELARDO MATIZ ANACONA
 CC 83044709
 GALERIA MINORISTA DE CALAMO LC 7
 Tel: 3102725062
 Pitalito / Huila

Asunto: REDUCCIÓN DE SANCIÓN

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de aplicación del beneficio tributario contemplado en el Artículo 661 del Estatuto Tributario Municipal, de manera respetuosamente me permito presentar las siguientes consideraciones:

En uso de las funciones y facultades del área de fiscalización de la Secretaría de Hacienda Municipal y ante la omisión de inscripción en el Registro de Información Tributaria por parte del contribuyente MATIZ ANACONA ABELARDO, identificado con la C.C. No. 83044709, propietario del establecimiento de comercio denominado: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS MATIZ, emitió la Resolución No. 849 de fecha 13 de mayo de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCION POR NO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA "RIT", en la cual se impuso una sanción por vabr de UN MILLON OCHOCIENTOS VENTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.824.192) notificada el 01 de julio de 2022.

Que, el contribuyente mediante radicado No 2022COR00017907 del 03/08/2022 manifiesta aceptar la sanción y renunciar a términos para el recurso de reconsideración, quedando así en Firme la sanción antes mencionado.

Ahora bien, el Artículo 661 del Estatuto Tributario Municipal, dispone:

"ARTÍCULO 661. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LESIVIDAD, PROPORCIONALIDAD, GRADUALIDAD Y FAVORABILIDAD EN EL RÉGIMEN SANCIONATORIO. Para la aplicación del régimen sancionatorio establecido en el presente

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ,	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN:03	FECHA:02/01/2019

Estatuto se deberá atender a lo dispuesto en el presente artículo.

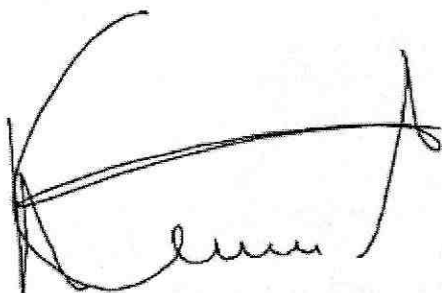
(...)

3. *La sanción se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del monto previsto en la ley, en tanto concurren las siguientes condiciones:*

- a. *Que dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma, y esta se hubiere sancionado mediante acto administrativo en firme, y*
- b. *Que la sanción sea aceptada y la infracción subsanada de conformidad con lo establecido en el tipo sancionatorio correspondiente.*

Siendo así, una vez realizado el estudio correspondiente se determinó que es viable darle aplicación al artículo antes mencionado, toda vez que MATIZ ANACONA ABELARDO, identificado con la C.C. No. 83044709, propietario del establecimiento de comercio denominado: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS MATIZ, cumple con los requisitos dispuestos en el Artículo 661 del Estatuto Tributario Municipal.

Sin otro particular,



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ,	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Píedepat Bogotá D.C.,
Colombia Av. Calle 6 No. 34A-11, Atención al Usuario:
www.servientrega.com. PDX.: 7 700 200 Fax: 7 700 360 ext 110045.



CÓDIGO SER: SERRA304 / SER889384
CR 3 A 4-78

MUNICIPIO DE PITAITO
Teléfono: 3183392354 D.I.NIT: 891180077 Cod. Postal: 417030406
Cdi: PITAITO Dpto.: HUILA
País: COLOMBIA email: ATENCION@CIUDADANOSCALCADIAPITAITO.CO

No. NOTIFICACION

INTENTO DE ENTREGA

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO

1 7 3 Desconocida 1 69100121 2

Reconocida
Renunciado
Ingresada

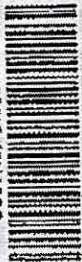
MUNICIPIO DE PITAITO
Atención al Usuario
SERVIENTREGA

RECEBIDO
RECEBIDA CON FORMALIDAD Y SIN RECLAMO LEGITIMO. SELLO Y FIRMA

17 AGO 2022

RECEBIDO
Observación de la entrega:
V. U. 13/08/2022

GUIA No. 2152516748



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Fecha: 5 / 8 / 2022 09 : 26
Fecha Prog. Entrega: 5 / 8 / 2022



GUIA No. 2152516748

PTT 59	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
CIUDAD: HUILA NORMAL	PITALITO CREDITO TERRESTRE
GALERIA MINORISTA DE CALAMO LC 7	
Nombre ABELARDO MATIZ ANACONA Teléfono: 3102725062 País: COLOMBIA email:	
D.I.NIT: 83044709 Cód. Postal: 417030	

Dice Contener: DOC SECRETARIA HACIENDA

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

Vr. Flete:

Vr. Sobreflete:

Vr. Total:

Quedan Entregas:

\$ 5.000 VOL: 0 1 0 1 0

\$ 5.700.00 Peso (vot): 0 Paso (kd): 1

\$ 0.00 No. Remisión: 2022CS033973-1

\$ 5.700.00 No. Sobreporte:

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
8/12/2022 8:11:17 AM	DIRECCION ERRADA	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

08/13/2022

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, 23 de agosto de 2022.

NOTIFICACIÓN DE OFICIO DE RESPUESTA A PQR

Notificación por aviso página web de oficio radicado bajo No. 2022CS033973-1 el cual brinda repuesta a solicitud radicada bajo radicado 2022COR00017907 emitido al señor : Abelardo Matiz Anacona representante legal del establecimiento de comercio: Distribuidora De Frutas Y Verduras Matiz.

Referencia: Proceso de notificación de oficio de respuesta a 2022COR00017907.

Obligación: Impuesto industria y comercio

Radicado: 2022CS033973-1

Sujeto a notificar: Abelardo Matiz Anacona.

C.C O NIT: 83044709

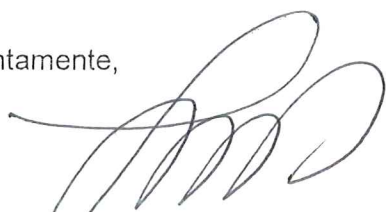
Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la notificación enviada a la dirección del contribuyente fue devuelta por la oficina de correo certificado, debido a que no se estableció comunicación con el destinatario

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Se permite notificar mediante el presente aviso, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor (a): Abelardo Matiz Anacona, identificada con C.C O NIT: 83044709 y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la respuesta dada a COR, siendo imperativo señalar que el presente aviso estará publicado en la página web del municipio de Pitalito y/o en una cartelera de acceso al público dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal , el aviso se publicara conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 del 2011 " Se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de (10) diez días" se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del mismo.

Por lo tanto, se procederá a surtir la notificación por aviso, dando cabal cumplimiento a los consagrados en el artículo 568 la del Estatuto Tributario Nacional.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO